



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
OBRA DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR URBANO EN EL Nº22 DEL BARRIO KAMIÑAZPI
EXPEDIENTE 2024-00623

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGULARÁ LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR URBANO EN EL Nº22 DEL BARRIO KAMIÑAZPI, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el siguiente:

Realizar la obra de instalación de ascensor urbano en el nº22 del barrio Kamiñazpi

Para la consecución de este objetivo se exigirá en las propuestas de quienes se presenten al concurso la descripción de los trabajos, medios técnicos y materiales a emplear, de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos técnicos del concurso para la adjudicación de los trabajos. Estos pliegos también tendrán carácter contractual y serán aceptados en su totalidad por el adjudicatario en el momento de la formalización del contrato.

El código CPV de los trabajos será el siguiente:

Código CPV: 45313100-5 Instalación de ascensores.

2. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Proyecto de ejecución de instalación de ascensor público en Kamiñazpi 22

El proyecto de ejecución está redactado por el estudio Abitura arkitektoak y el documento está firmado por los arquitectos Iñigo Araiko Rodríguez Egoitz Arana Parra eta Jorge Henandez Vidaurre en septiembre de 2024.

La obra planteada consiste en la instalación de un ascensor urbano en la parte alta del barrio de Kamiñazpi. Para ello, además de esta licitación, el Ayuntamiento licitará y adjudicará, entre otros, el servicio de dirección de obra. Además, los trabajos que se realicen serán supervisados por los técnicos municipales.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 6 meses. Dicho plazo comenzará a contarse desde la firma del acta de replanteo de los trabajos.

La previsión del Ayuntamiento es que el contrato esté formalizado para el 1 de noviembre de 2024 y que el acta de replanteo de las obras se firme el mismo día. En todo caso, el acta de replanteo deberá estar firmada el 15 de noviembre de 2024.

4. DIRECCIÓN E INSPECCIONES DE OBRAS

4.1 DIRECCIÓN DE OBRAS

La dirección de obra, control e inspección de los trabajos corresponderá a la dirección de obra. Serán también quienes realicen el control de las molestias que las obras pudieran ocasionar a peatones o al tráfico de la zona.

4.2 INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El personal técnico municipal podrá inspeccionar los trabajos en cualquier momento. El/La contratista pondrá a su disposición cuantos documentos y medios sean necesarios para la realización de su trabajo.

Las visitas de obra se realizarán, al menos, una vez por semana. Al mismo acudirán necesariamente la persona que dirija los trabajos y el/la jefe/a de obra designado/a por el/la contratista.

4.3 REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA

Entre el personal destinado al objeto del contrato habrá una persona que será jefe/a de obra. Dicha persona asumirá la representación técnica del contratista. Será ella quien se ocupe de la comunicación formal entre el contratista y el Ayuntamiento. La jefatura de obra deberá permanecer presente en todo momento durante la jornada laboral y responderá en cualquier momento tanto al Director/a de los trabajos como al personal técnico municipal.



5 DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

5.1 EQUIPOS, MAQUINARIA Y PERSONAL

La empresa contratista deberá contar con los medios materiales y el personal adecuado para la ejecución de los trabajos. Se emplearán las máquinas o herramientas más adecuadas a cada situación, teniendo en cuenta las dificultades de maniobra que presenta la zona donde se ubicarán los trabajos.

La empresa contratista queda obligada a mantener en obra la maquinaria y demás útiles de trabajo reseñados durante la licitación o en la programación de los trabajos.

Tanto la maquinaria como los demás equipos de instalaciones a utilizar en las obras deberán ser aprobados por la Dirección de Obra.

La maquinaria y demás útiles de trabajo deberán estar en buen estado de funcionamiento y estar adscritos a la unidad de obra que se esté ejecutando. No podrán retirarse de la obra sin el visto bueno de la Dirección de Obras.

5.2 ENSAYOS

En caso de precisar cualquier tipo de ensayo, deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Dirección de los trabajos.

5.3 MATERIALES

La contratista podrá utilizar los materiales únicamente en la obra, previa revisión y aprobación de las condiciones y forma establecidas por la dirección, al objeto de garantizar el correcto cumplimiento de las condiciones pactadas. En caso de que la Dirección rechace dichos materiales, deberá comunicarlo por escrito a la contratista, indicando los motivos de la decisión. La empresa contratista podrá reclamar a la Administración contratante en el plazo de diez días desde la notificación. En este último caso, y cuando las circunstancias o el estado de los trabajos no permitan esperar a la resolución de la reclamación por parte de la Administración, la Dirección podrá imponer al contratista la utilización de los materiales que estime convenientes, teniendo derecho esta a ser indemnizada, previa resolución favorable. En todo caso, la aceptación de los materiales por la Dirección no exime a la empresa contratista del cumplimiento de las características exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando por circunstancias imprevisibles sea necesaria la sustitución de algún material, se solicitará autorización por escrito a la Dirección de Obra, especificando los motivos de la sustitución. La dirección de obra responderá también por escrito y, en caso de sustitución justificada, decidirá qué nuevos materiales deben ser sustituidos por materiales no disponibles, cumpliendo una función similar y manteniendo la esencia del objeto de las obras.

En las sustituciones debidamente justificadas y autorizadas, los nuevos materiales se valorarán a los precios vigentes en el mercado en el momento de la redacción del documento que autorice la sustitución. Cuando la Dirección de las obras considere que la sustitución no está justificada, pero se ha realizado, la empresa contratista no podrá reclamar pago alguno por los trabajos realizados y no finalizados en unidades de obra motivadas por la falta de material que pretendía sustituir. Estas unidades de obra podrán ser recontratadas libremente.

En todo caso, cualquier material utilizado en la obra deberá cumplir las normas técnicas vigentes.

5.4 TRABAJOS NO AUTORIZADOS Y MAL EJECUTADOS

En ningún caso se procederá al pago de los trabajos realizados por la empresa contratista sin la debida autorización, debiendo esta restablecer a su costa las condiciones originales de los mismos, a requerimiento de la Dirección de los trabajos.

La empresa contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa se causen a la Administración. De igual responsabilidad responderá la contratista cuando ejecute trabajos que la Dirección de los trabajos estime defectuosos.

5.5. UNIDADES DE OBRA NO PREVISTAS

En el caso de ser necesaria la realización de una unidad de obra no prevista, el nuevo precio se determinará contradictoriamente de acuerdo con las condiciones generales según el art.242 de la ley de contratos del sector público, teniendo en cuenta los precios de los materiales y de las operaciones que figuren en otras unidades del contrato, aunque no estén presupuestadas. El precio deberá fijarse con carácter previo a la ejecución de la nueva unidad, a criterio de la dirección de obra, del ayuntamiento y de la empresa contratista.

5.6 MODIFICACIONES EN LA OBRA

La Dirección de las obras y la contratista no podrán introducir o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato en ningún caso, sin la debida aprobación técnica y sin disponer de autorización. Cuando la modificación requiera la tramitación de un crédito adicional, no podrán acreditarse a la adjudicataria los trabajos que no figuren en el contrato o en las modificaciones aprobadas, hasta que se apruebe por escrito el correspondiente crédito adicional.



6 . MEDICIONES Y PAGOS DE LOS TRABAJOS. OTROS GASTOS

6.1 MEDICIÓN DE LA OBRA

La forma de medición y las unidades de medida a utilizar serán las especificadas en el proyecto y en el presente documento. Únicamente serán válidos para la medición los datos recogidos y completados por la Dirección de los trabajos.

6.2. PAGO DE LAS OBRAS

A la empresa adjudicataria se le abonará la obra que efectivamente ejecute, siempre vinculada a los pliegos o a las modificaciones autorizadas de los mismos. Por lo tanto, el número de unidades de cada tipo que figuren en el presupuesto no podrá ser objeto de reclamación alguna.

A las obras efectivamente ejecutadas se les aplicarán los precios que figuren en el presupuesto del Proyecto, siempre que no haya decidido abaratar en su oferta. En ese caso, se aplicará a dichos precios la rebaja realizada en la oferta.

La empresa contratista que, con la autorización de la Dirección de los trabajos, voluntariamente utilice materiales de mayor calidad o introduzca cualquier otra modificación que a juicio de la Administración resulte beneficiosa, sólo tendrá derecho a lo que le corresponda con estricta sujeción a lo contratado.

6.3. CERTIFICADOS

El importe de las obras ejecutadas, siempre y cuando hayan sido ejecutadas conforme al contrato, se certificará mensualmente al contratista mediante certificaciones expedidas por la Dirección Facultativa de los trabajos. Estas certificaciones y sus valoraciones, realizadas conforme a las normas antes citadas, servirán de base para la redacción de las cuentas firmes y la empresa contratista tendrá derecho al cobro de cada trabajo certificado. Las certificaciones mensuales son pagos a cuenta y, por tanto, no acreditarán derecho alguno en el caso de que en el momento de la última medición se incrementen o disminuyan sus percepciones.

Si las obras no se ajustan a las normas previstas, no se encuentran en buen estado o no cumplen las previsiones del pliego, la Dirección de obras no podrá certificarlas y entregará por escrito a la adjudicataria las normas e instrucciones necesarias para subsanar las deficiencias señaladas.

Para su certificación, las partes de las obras deberán estar totalmente terminadas de acuerdo con el proyecto y las condiciones técnicas y administrativas que rigen la adjudicación y dentro del plazo de ejecución.

6.4. RECEPCIÓN DE LA OBRA

Una vez finalizadas las obras, y siempre dentro del plazo previsto, si se encuentran en buen estado y de acuerdo con las prescripciones previstas, se procederá a la recepción de las mismas. Dicha recepción se realizará como máximo durante el mes siguiente a su finalización y en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

6.5. OTROS GASTOS A PAGAR A SU COSTA POR LA EMPRESA CONTRASTISTA

Correrán a cargo de la empresa contratista, salvo previsión contraria expresa en el contrato, los siguientes gastos:

- Gastos de construcción, movilización y retirada de construcciones auxiliares e instalaciones provisionales.
- Gastos de protección de materiales contra el deterioro, daños o incendios, cumpliendo las condiciones vigentes de almacenamiento de materiales.
- Gastos de limpieza y traslado de residuos y desechos.
- Gastos de gestión de los residuos generados en los trabajos.
- Gastos de trabajos, medios auxiliares y materiales, así como unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para la correcta ejecución y finalización de cualquier unidad de obra, aunque no estén especificados en el detalle o descripción de precios.

En caso de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa de resolución, serán a cargo de la contratista los gastos derivados de la liquidación de las obras, así como de la retirada de medios auxiliares y materiales.

7. CIERRE Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El adjudicatario será responsable del correcto cierre y señalización de la obra, disponiendo para ello de materiales y personal que garantice la correcta ejecución de la señalización. El adjudicatario está obligado a mantener la circulación tanto peatonal como rodada en las inmediaciones de la obra en condiciones suficientes de seguridad. Para ello, se instalarán pasarelas, deberán adoptarse las medidas reglamentarias relativas a la señalización, carteles informativos y rótulos indicativos, con el fin de garantizar en todo momento la seguridad de peatones, vehículos y personal de obra. Asimismo, la limpieza de todos estos espacios será responsabilidad suya.



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
OBRA DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR URBANO EN EL N°22 DEL BARRIO KAMIÑAZPI
EXPEDIENTE 2024-00623

Los rótulos y señales de obra se realizarán mediante pictograma. Cuando se considere necesario, el pictograma podrá ir acompañado de un texto explicativo en euskera. Si no se puede hacer a través de un pictograma, se hará a través de textos en euskera, cuando se trata de mensajes conocidos y comprensibles. Si los dos supuestos anteriores no son posibles, se realizarán en las dos lenguas y se dará prioridad al euskera, con el acuerdo de la administración.

En el caso de que esta obra reciba una o más subvenciones y se precise dar publicidad a este hecho, será a cargo del contratista la instalación de un cartel informativo de medidas máximas 2,5x2m ubicado a una altura mínima de 2,25m. Este suministro será ejecutado sin coste para la administración, debiendo ejecutarse el trabajo en las condiciones y dimensiones establecidas por la Administración.

8. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y SEGUROS

El contratista que obtenga la adjudicación del contrato deberá prestar a los trabajos realizados las garantías establecidas en la carátula o las mejoradas en la adjudicación, una vez finalizada la obra (a partir de la fecha en que el Director de los trabajos firme su certificado de fin de obra).

Por otra parte, tanto para atender a la eventual responsabilidad civil como para cubrir las responsabilidades constructivas exigidas por la ley, el contratista deberá disponer de seguros suficientes y la franquicia de responsabilidad civil de la explotación no podrá superar los 3.000 euros. Además, la garantía mínima por siniestro cubierto será de 500.000 euros.

En Ondarroa, a fecha de la firma electrónica

HODEI ZENIKAONANDIA
OTZERINJAUREGI -
15400504A
2024.09.18 08:53:59
+02'00'

Hodei Zenikaonandia Otzerinjauregi
Arquitecto municipal